

Datos del Producto

Número de Registro: 24085 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 14/09/2006 Renovación: Caducidad: 15/01/2026

Nombre Comercial: MOHICAN 50 SC

Titular

ASCENZA PRODUCTOS PARA AGRICULTURA S.A.U.

C/ Botiguers, nº 3, Planta 4ª L. Parque Empresarial Táctica.

46980 Paterna

(Valencia)

ESPAÑA

Fabricante

ASCENZA PRODUCTOS PARA AGRICULTURA S.A.U.

C/ Botiguers, nº 3, Planta 4ª L. Parque Empresarial Táctica.

46980 Paterna

(Valencia)

ESPAÑA

Composición

DIFLUFENICAN 50% [SC] P/V

Envases

Botellas de HDPE de 250, 500 cc. y 1 l. Botellas de HDPE de 20 litros con tamaño de apertura de boca de 63 mm de diámetro.
Garrafas de HDPE de 5 l.

Usos y Dosis Autorizados



USO	AGENTE	Dosis	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Almendro	Dicotiledóneas anuales	0,5 - 0,7 l/ha	200-600 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): No superar nunca la dosis de 0,7 l/ha. Ver en el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Caqui	Dicotiledóneas anuales	0,35 - 0,7 l/ha	200-600 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar sin mojar las partes verdes del cultivo, en pre-emergencia o post-emergencia temprana de las malas hierbas. No superar nunca la dosis de 0,7 l/ha. Ver el apartado otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Cebada	Dicotiledóneas anuales	0,15 - 0,25 l/ha	300-600 l/ha	No superar nunca la dosis de 0,25 l/ha. Aplicar hasta el final del ahijado (macollamiento).
Centeno	Dicotiledóneas anuales	0,15 - 0,25 l/ha	300-600 l/ha	No superar nunca la dosis de 0,25 l/ha. Aplicar hasta el final del ahijado (macollamiento).
Cítricos	Dicotiledóneas anuales	0,5 - 0,7 l/ha	200-600 l/ha	No superar nunca la dosis de 0,7 l/ha.
Frutales de hueso	Dicotiledóneas anuales	0,5 - 0,7 l/ha	200-600 l/ha	No superar nunca la dosis de 0,7 l/ha.
Frutales de pepita	Dicotiledóneas anuales	0,5 - 0,7 l/ha	200-600 l/ha	No superar nunca la dosis de 0,7 l/ha.
Olivo de almazara	Dicotiledóneas anuales	0,3 - 0,75 l/ha	200-600 l/ha	Emplear volumen de caldo de 200-600 l/ha. No superar nunca la dosis de 0,75 l/ha. Una única aplicación por campaña. No aplicar si hay aceituna caída. Después de la aplicación y cuando el suelo esté seco, se podrá tirar la aceituna para posterior recolección.
Olivo de verdeo	Dicotiledóneas anuales	0,3 - 0,75 l/ha	200-600 l/ha	No superar nunca la dosis de 0,75 l/ha.
Trigo	Dicotiledóneas anuales	0,15 - 0,25 l/ha	300-600 l/ha	Incluye espelta. No superar nunca la dosis de 0,25 l/ha. Aplicar hasta el final del ahijado (macollamiento).
Triticale	Dicotiledóneas anuales	0,15 - 0,25 l/ha	300-600 l/ha	No superar nunca la dosis de 0,25 l/ha. Aplicar hasta el final del ahijado (macollamiento).
Vid	Dicotiledóneas anuales	0,5 - 0,6 l/ha	200-600 l/ha	No superar nunca la dosis de 0,6 l/ha. Aplicar únicamente durante el período de parada vegetativa o letargo.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Olivo de almazara	21
Almendro, Caqui, Cebada, Centeno, Cítricos, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Olivo de verdeo, Trigo, Triticale, Vid	NP

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento herbicida para su uso en cítricos, vid, olivo de verdeo, olivo de almazara, frutales de hueso, frutales de pepita, caqui, trigo (incluido espelta), cebada, centeno y triticale frente a las malas hierbas dicotiledóneas anuales.
 Realizar una sólo aplicación mediante pulverización a baja presión dirigida al suelo sin mojar las partes verdes del cultivo, en pre-emergencia o post-emergencia temprana de las malas hierbas.
 No aplicar en terrenos arenosos, pedregosos o con elevado contenido en materia orgánica.
 En la etiqueta se darán instrucciones para la correcta utilización del producto, así como las advertencias necesarias para que el agricultor pueda cerciorarse de los riesgos de utilización del producto por fitotoxicidad en variedades sensibles del propio cultivo, en los cultivos adyacentes o en los siguientes en la alternativa.

Clase de Usuario



Uso profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación



Seguridad del aplicador:

Para todos los cultivos durante la mezcla/carga se deberán utilizar guantes de protección química y ropa de trabajo (manga larga y pantalón largo). Durante la aplicación se deberá emplear ropa de trabajo (manga larga y pantalón largo).


Seguridad del trabajador:

Para todos los cultivos se deberá emplear ropa de trabajo (manga larga y pantalón largo).

En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación, además de guantes de protección química. Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado. No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20 m hasta las masas de agua superficiales.

SPe 3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta la zona no cultivada.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA.

Otras leyendas e indicaciones.

EUH208: Contiene 1,2-benzisotiazol-3-(2H)-ona (CAS 2634-33-5) y mezcla de: 5-cloro-2-metil-4-isotiazolin-3-ona y 2-metil-4-isotiazolin-3-ona (3:1) (CAS 55965-84-9). Puede provocar una reacción alérgica.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

(* Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización, almendro y caqui, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."